

Carta Financiera – Parlamento Europeo

Asamblea Político y Social de Izquierda Unida – 08/06/2019

En aplicación con lo establecido por los estatutos de Izquierda Unida, entre otros por los artículos:

- **Artículo 73. Definición.** La representación política Institucional de Izquierda Unida está formada por todos/as aquellos/as cargos elegidos en las listas de esta formación política o propuestos por IU en las coaliciones de las que forme parte para los diversos niveles de la estructura del Estado y de la Unión Europea, así como miembros de juntas vecinales, consejeros/as de distinta índole y cualquier otro/a que desempeñe un cometido institucional.
- **Artículo 89. Personal contratado por IU.** A las personas contratada por IU les será de aplicación lo establecido en el punto 4.1 del reglamento 3 anexo a estos estatutos y lo establecido en la Ley Orgánica de Financiación de Partidos Políticos. La Coordinadora Federal regulará los procesos de selección y contratación.
- **Reglamento 3. Sobre los cargos públicos, grupos institucionales y su régimen económico.** 3.1. El régimen económico de los/las cargos públicos y grupos parlamentarios será el resultado del acuerdo de estos con el órgano competente de IU, previa audiencia de sus componentes. Caso de que no se produzca acuerdo, decidirá el órgano de IU.

Se establece el siguiente régimen económico para la delegación de Izquierda Unida en el Parlamento Europeo:

1.- Miembros con acta parlamentaria

- Recibirán una retribución neta salarial máxima de 2.395€ al mes en 12 pagas.
- Serán cubiertos todos los gastos que se deriven de su actividad política (desplazamientos, hospedaje, manutención, ...) siempre y cuando estén debidamente justificados.
- Podrán percibir los siguientes complementos económicos:

- Un complemento por alojamiento de 1.150€ al mes para cubrir los gastos derivados de la especificidad de su lugar habitual de trabajo (Bruselas) y la necesidad de buscar alojamiento para el desarrollo de sus funciones.
- Una ayuda de 765€ al mes debido a la diferencia de carestía de la vida respecto a Bélgica y Francia, ya que buena parte de su actividad política la realizan en las sedes del Parlamento Europeo de Bruselas y Estrasburgo.
- Una ayuda de 150€ al mes por cada por hija o hijo menor de edad a su cargo.
- Un complemento mensual fijo en el caso de tener personas dependientes a su cargo. La cuantía mensual de este complemento se establecerá tras presentar los justificantes de los gastos y evaluar el caso.
- Un complemento fijo de una cantidad equivalente a las cotizaciones a la Seguridad Social. Al finalizar el año se realizará una declaración comparada con cuyo resultante se ajustará la carta financiera del año siguiente.

2.- Asistentes Parlamentarios Acreditados (APA)

- El contrato de las y los Asistentes Parlamentarios Acreditados (APA) será de jornada completa y estará fijado en el grado 6 de la escala salarial oficial del Parlamento Europeo en 12 pagas.
- Si cumplen los requisitos, podrán percibir los complementos salariales e indemnizaciones que establece el reglamento por el que se rige su fórmula contractual. Cualquier otra dotación económica puntual que pudiera percibir de manera extraordinaria deberá ponerse en conocimiento antes de solicitarla y ser autorizada por parte de la Secretaría Federal de Organización y Finanzas.
- En el caso de las misiones o viajes oficiales de trabajo, la cuantía máxima destinada a sufragar los gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento será:
 - Asistencia al pleno de Estrasburgo: 650€.
 - Otros viajes de trabajo: se sufragarán los gastos de desplazamiento y alojamiento y se asignará una dieta de manutención acorde a lo establecido en el propio baremo del Parlamento Europeo.

3.- Staffs del grupo político

- El contrato de las y los staffs del grupo político será de jornada completa y su salario se equipará al mismo que percibe un Asistente Parlamentario Acreditado de grado 6 en la escala salarial oficial del Parlamento Europeo en 12 pagas.

- Si cumplen los requisitos, podrán percibir los complementos salariales e indemnizaciones que establece el reglamento por el que se rige su fórmula contractual. Cualquier otra dotación económica puntual que pudiera percibir de manera extraordinaria deberá ponerse en conocimiento antes de solicitarla y ser autorizada por parte de la Secretaría Federal de Organización y Finanzas.
- En el caso de las misiones o viajes oficiales de trabajo, la cuantía máxima destinada a sufragar los gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento será:
 - Asistencia al pleno de Estrasburgo: 650€.
 - Otros viajes de trabajo: se sufragarán los gastos de desplazamiento y alojamiento y se asignará una dieta de manutención acorde a lo establecido en el propio baremo del Parlamento Europeo.

La Secretaría Federal de Organización y Finanzas revisará anualmente el cumplimiento de la carta financiera y elaborará un informe que será presentado a los órganos de dirección para su conocimiento.

El régimen económico descrito en este documento sustituye al anterior basado en el valor del SMI y empezará a aplicarse a partir del 1 de julio de 2019, manteniéndose hasta el final de la presente legislatura salvo que sea modificado por parte de los órganos.

ASAMBLEA POLÍTICO Y SOCIAL DE IZQUIERDA UNIDA
apys@izquierdaunida.org